



## Resolución Directoral Administrativa

Nº 833 -2016-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 1 2 DIC 2016

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 368-2016-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 02 de Diciembre del 2016 y el Reporte Nº 587-2016-GRJ/AR, de fecha 02 de Diciembre del 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los de Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la uperintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe de estar de acorde con el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizadas de los bienes:

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de

Nº DE REGISTRO PRAF (08) Nº DE EXPENSENTE: [236627







los Bienes Muebles Estatales, respecto a bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objetos de inventario los bienes que tengan las siguientos características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activos fijos o bien no depreciables; sean pasibles de algún acto de disposición final; Los que se encuentren descritos en el CNBME;

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se prescribe que la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1.- Oficina General de Administración (Presidente); 2.- Oficina de Contabilidad (Integrante); 3.- Oficina de Abastecimiento (Integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborara el Informe Final de Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable;

Que, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, con Memorando N° 587-2016-GRJ/AR, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Director del Archivo Regional, el Abog. Augusto Gianni Santisteban García, remite la relación del personal para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del ejercicio Presupuestal 2016 del Archivo Regional Junín, proponiendo a la Ing. Olinda Zenaida Baldeón Antipa, Lic. Joel Marcelino Salvador Lazo, Sr. Teófanes Romero Gálvez, así a través del proveído del Memorando N° 587-2016-GRJ/AR, de fecha 02 de Diciembre del 2016 se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.

Que, estando los documentos de vistos, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional de Junín, para el presente Ejercicio Presupuestal que se encargara de realizar el Inventario Físico General de los Bienes de la citada Dirección, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público";

Y; i stando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artí do 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatoras, Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/GR, de fecha 10 de Febrero del 2016 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobe mador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede, contando con la visación de







la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales, de la Dirección de Archivo Regional Junín del Gobierno Regional de Junín, al 31 de Diciembre del 2016 del Ejercicio Presupuestal 2016, quedando constituido de la siguiente manera:

REGIO
OFICINAL DE GESTION
PATRIMOTHAL S
. MININ.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Baldeón Antipa Olinda Zenaida	20024924	Presidente
02	Salvador Lazo Joel Marcelino	41299957	Miembro
03	Romero Gálvez Teófanes	20078452	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses para el cumplimiento de la presente Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley Nº 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", para la Ejecución de las acciones a desarrollar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Junín, miembros de la Comisión de Inventario de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Junín, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Patrimonial y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vidalón Rooles SECRETARIA GENERAL